



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal- Responsabilidad Civil Contractual
Demandante	Bio Mask Inc S.A.S Nit. 901.386.015-5
Demandado	Vibraciones de Colombia S.A.S Nit. 811.004.360-7
Radicado N°	05001-31-03-015-2022-00077-00
Asunto	Incorpora respuesta oficio Cámara de Comercio

Se pone en conocimiento de la parte interesada, respuesta dada por la Cámara de Comercio respecto al oficio expedido por éste despacho:

*“La Cámara de Comercio Aburrá Sur le informa, que la demanda ordenada por su despacho mediante Oficio No.303 del 5 de julio de 2022, sobre el establecimiento de comercio de propiedad de la sociedad VIBRACIONES DE COLOMBIA S.A.S. **NO FUE INSCRITA** en el registro mercantil, en consideración a que la sociedad, no posee establecimientos de comercio registrados a su nombre en esta Cámara, que tiene jurisdicción en los Municipios de Itagüí, Envigado, Caldas, Sabaneta y La Estrella.”*

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89bffb41a52eeb3d53dac76f4edf5a025e5d69112a53ca00a34626d2311b521**
Documento generado en 30/09/2022 10:53:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>